

RESOLUCIÓN 019739 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 9 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA, QUE PERMITA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, COMUNICARSE ENTRE SÍ, MEDIANTE CANALES DE DATOS, TELEFONÍA EN LA NUBE Y WIRELESS, CON ACCESO A INTERNET A NIVEL NACIONAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 HASTA EL 2030., DÉ CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 018870 del 24 de septiembre de 2025, se realizó Apertura de la Invitación Pública No. 9 de 2025 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que, hasta el 26 de septiembre de 2025 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual las firmas CLARO, LIBERTY NETWORKS, MOVISTAR Y YEAPDATA presentaron observaciones Técnicas, financieras y jurídicas a los Términos de Referencia.

Que hasta el 29 de septiembre de 2025 hubo término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se realizó ADENDA a los Términos de Referencia de carácter técnico.

Que el 03 de octubre de 2025, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 9 de 2025, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentó la propuesta la firma:

- UNION TEMPORAL SITEC
- LIBERTY NETWORKS ZONA FRANCA LIMITADA

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones: jurídica el 03 de octubre de 2025, evaluación financiera el 06 de octubre de 2025 y técnica el 06 de octubre de 2025 a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 09 de 2025, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que, desde el 08 de octubre de 2025 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar subsanaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual la firma UNION TEMPORAL SITEC, remitió los documentos financieros requeridos en la evaluación financiera.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del quince (15) de octubre de 2025, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 9 de 2025 a UNION TEMPORAL SITEC.

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 9 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Invitación Pública No. 09 de 2025, cuyo objeto es "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA, QUE PERMITA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, COMUNICARSE ENTRE SÍ, MEDIANTE CANALES DE DATOS, TELEFONÍA EN LA NUBE Y WIRELESS, CON ACCESO A INTERNET A NIVEL NACIONAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 HASTA EL 2030., DÉ CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA". a UNION TEMPORAL SITEC, por un valor de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$117.999.000.000), INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/R455



CO2200000121



CO14/B011



Bogotá D.C.

Señor Navegante
José Celestino Mutis



CO14/B012

Bogotá D.C.

Señor Navegante
José Celestino Mutis

CO17/7811



PREAD



Great Place To Work

Certified



Reconocimiento por Excelencia

Great Place To Work



CEAD

Señor Navegante
José Celestino Mutis

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera


Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Viviana Novoa - Abogada

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/8011



CO14/8012



CO17/7811



UNAD José Celestino Mutis y
Gómez, Bogotá D.C.